

20 AGO. 2015
ANGOL

DECRETO EXENTO N° 1426 /38

VISTOS:

- a) La Nota de fecha 14 de Agosto 2015, de Don **IGOR FRITZ CONCHA**, Presidente Casa de Reposo “Refugio Emaús”, jurídicamente funciona a través de la Asociación de Beneficencia para el Adulto Mayor “ANGOL NO TE ABANDONA” y por medio de la cual solicita autorización para efectuar Colecta Pública durante el día 30 de octubre del presente año, desde las 08:00 a 14:00 horas, en la vía pública de la comuna de Angol;
- b) La Institución “Refugio Emaús” consta con Personalidad Jurídica N° 2985 otorgada según Art. 08 de la Ley N° 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Servicio Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de diciembre del 2012;
- c) Los artículos 21 y 28 del Decreto N° 955 de fecha 24 de junio de 1974 del Ministerio del Interior, sobre realización de Rifas, Sorteos y Colecta a las Instituciones con Personalidad Jurídica;
- d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** a la institución denominada **CASA DE REPOSO “REFUGIO EMAÚS”** para realizar Colecta Pública durante el día 30 de octubre 2015, desde las 08:30 a 14:00 horas, en la vía pública de la comuna de Angol.

2. Póngase en conocimiento de los departamentos y/o unidades que corresponda.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





Sr.
Obdulio Valdebenito Burgos
Alcalde Comuna de Angol
Presente

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Ud. con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

1º.- Como es de su conocimiento, Casa de Reposo Refugio Emaús, jurídicamente funciona a través de una Agrupación de Beneficencia para el Adulto Mayor, formada por personas (voluntarios y voluntarias) de la comuna, que se han sensibilizado con la situación de vulnerabilidad y exclusión social de adultos mayores que no poseen redes familiares o sociales de apoyo, que le puedan brindar los cuidados requeridos, considerando además su grado de dependencia total.

2º.- En la actualidad residen nueve adultos mayores, que son atendidos mediante la autogestión de recursos de la agrupación mencionada y apoyo Municipal (directo – a través de subvención económica; e indirecto, a través de DSM en CESFAM Huequén). Estos aportes, logran cubrir los gastos básicos asociados a remuneración de personal e insumos de atención.

3º.- En virtud de lo expuesto anteriormente, y dada la imperiosa necesidad de gestionar recursos para cubrir las necesidades restantes y propender al mejoramiento continuo de las prestaciones a nuestros adultos mayores, es que se requiere efectuar por segundo año consecutivo una Colecta Pública, para lo cual se requiere su autorización. La fecha propuesta por esta Corporación, corresponde al día **Viernes 30 de Octubre de 2015**.

Sin otro particular, y a la espera de una acogida favorable a la solicitud planteada, le saluda atentamente

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PARA EL ADULTO MAYOR
"ANGOL NO TE ABANDONA"
RUT: 65.063.038-2
Per. Jur. N°2985 Rechazado 2012-2013 Concha
Presidente Corporación de Beneficencia
para el Adulto Mayor "Angol no te Abandona"

Angol, 14 de Agosto de 2015

14 AGO. 2015

Por 6788